



CONSULTAS / RESPUESTAS Y ACLARACIONES

FONDO CONCURSABLE PCRP II

PRIMERA TANDA

Consulta 1- Es de interés de dos Intendencias realizar obras de arte que permitan mejorar la conectividad entre ambos departamentos en la zona rural.

¿Las obras de arte que dan conectividad serán consideradas de alguna manera especial?

Respuesta: No, las obras de arte serán contempladas como parte de una intervención integral del camino.

Consulta 2 - En caso de ser adjudicatario un proyecto, la Intendencia puede proceder a la contratación directa al amparo de lo previsto en el art. 33 literal D) numeral 11 del TOCAF, ¿con obras que el MTOP tenga contrato en la zona?

Respuesta: No, el Fondo Concursable de PCRP se encuentra enmarcado en un préstamo BID cuyas políticas de adquisición no contempla utilizar el citado artículo. Los programas financiados por el BID se encuentran dentro del artículo 45 del TOCAF.

Consulta 3- ¿Una Intendencia puede tener solamente un proyecto en evaluación compartido con otra Intendencia, o puede tener más de uno?

Respuesta.: Cada Intendencia podrá ser parte (presentar) en más de un proyecto, pero como indican las Bases solo podrá obtener financiamiento en uno. Por lo que en tal caso se financiará el proyecto que mejor puntúe quedando fuera de la financiación el o los otro/s proyectos junto a la/s otra/s intendencia/s.

Consulta 4 -En las bases de la convocatoria a presentación de proyectos para el fondo complementario del PCRP II se establece que una de las condiciones para poder participar es que el proyecto debe " *Incluir la participación de 2 (o más) IDs por proyecto*". ¿La financiación del proyecto debe ser compartida entre ambas intendencias?

Respuesta: Si, en el Acuerdo se debe establecer el aporte de cada ID.
El aporte podrá ser acorde al tramo que participe cada una.



Consulta 5- En caso de financiación compartida ¿cómo es el procedimiento de certificación?

En caso que no sea compartida, y financie una sola de las intendencias, ¿alcanza entonces con la nota firmada por ambos intendentes presentando el proyecto al fondo concursable?

Respuesta.: En las Bases del Fondo Concurable, en el apartado de Documentos a presentar se establece:

- En caso de proyectos entre dos intendencias, se deberá incluir un Acuerdo entre las Intendencias participantes donde se establezca el acuerdo de cuál será la ejecutante del contrato de obra y responsable de la Dirección de Obra.
- En el caso de que el proyecto involucre la participación de otras instituciones, se deberá incluir un cuadro con cada una de las instituciones participantes, con su porcentaje de financiamiento. Se deberá adjuntar carta de compromiso de cada una de las instituciones participantes

En lo que refiere a la certificación la misma se hará como habitualmente en obras de estas características y cada institución hará un aporte de recursos acorde (a lo definido en el punto anterior) a su participación en la financiación.

Consulta 6- Documentación a presentar: En este ítem, en su segundo párrafo dice 'Ficha del proyecto... y documentos complementarios'. ¿Se refiere a los que figuran en el mismo link, como el Formulario de presentación de proyectos incluidos en el PVD, o a cuáles otros? Favor especificar.

Con esta consulta se quiere tener claro si las propuestas son perfiles de proyectos que deberán ser posteriormente formulados como proyectos ejecutivos, o si en esta etapa deben ser presentados lo más completos posible.

Respuesta: Se deberá presentar la Ficha del proyecto y los documentos correspondientes a un proyecto ejecutivo.

Consulta 7- En el caso de proyectos entre dos Intendencias: ¿Una será la ejecutante del contrato de obra, mientras que la otra será la responsable de la Dirección de Obra? Es decir, ¿una misma Intendencia no puede asumir los dos roles?

Respuesta: Si, una misma ID puede asumir los ambos roles. La participación y los roles de cada Intendencia se definirán según el apartado de Documentos a presentar de las Bases del Fondo Concurable:



En caso de proyectos entre dos intendencias, se deberá incluir un Acuerdo entre las Intendencias participantes donde se establezca el acuerdo de cuál será la ejecutante del contrato de obra y responsable de la Dirección de Obra.

En el caso de que el proyecto involucre la participación de otras instituciones, se deberá incluir un cuadro con cada una de las instituciones participantes, con su porcentaje de financiamiento. Se deberá adjuntar carta de compromiso de cada una de las instituciones participantes

Consulta 8- Criterios de selección: Existe algún criterio del aporte de cada GD, en el caso de proyectos presentados por dos Intendencias. Por ejemplo, tomando como base el aporte mínimo de U\$S 240.000, ¿cada Intendencia participante aportará el 50% de ese monto, o queda a criterio del acuerdo que se realice entre los GDs.?

Respuesta.: Ver respuesta 4.

Consulta 9- Ejecución de los proyectos: En relación al proceso licitatorio, ¿la LPN será realizada por las dos Intendencias (en el caso de proyectos bi departamentales), o la realiza la Intendencia ejecutante del contrato de obra?

Respuesta.: La realizará la Intendencia que se defina en el Acuerdo entre las intendencias participantes del proyecto.

ACLARACION

En el punto 2 “Condiciones de Participación” de las Bases del Fondo Complementario de PCR P II,

donde dice: Haber alcanzado una ejecución financiera total superior 70% de la asignación inicial del PCR P I, al momento de presentación de los **perfiles**.

debió decir: Haber alcanzado una ejecución financiera total superior 70% de la asignación inicial del PCR P I, al momento de presentación de los **proyectos**.